



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-54609910-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2019-54609910-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la firma SOLIMANO HORACIO DANIEL con RNE N° 020035173, solicita la baja del Registro del producto de venta libre denominado ANTIPOLILLAS NAFTALINA, marca SUFARMA, con RNPUD N° 0250015.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja el registro del producto de venta libre denominado ANTIPOLILLAS NAFTALINA, marca SUFARMA, con RNPUD N° 0250015, cuya titularidad detentara la firma SOLIMANO HORACIO DANIEL.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el certificado de RNPUD N° 0250015, otorgado por expediente N° 1-0047-2110-621-

12-4.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-54609910-APN-DGA#ANMAT

ab